

## Ratifican diversos acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN

### RESOLUCION SUPREMA Nº 007-2010-EF

Lima 11 de enero de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 075-2000 estableció la necesidad de adoptar medidas que permitan asegurar la prestación efectiva y eficiente de los servicios de saneamiento con el consiguiente fortalecimiento empresarial de las empresas prestadoras de dichos servicios, disponiendo en su artículo 4 que el proceso para el otorgamiento en concesión de la prestación de los servicios de saneamiento y de las obras públicas de infraestructura estará a cargo de la COPRI, hoy Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 160-2002-EF se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, conforme al cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de los servicios de agua potable y alcantarillado de competencia de la EPS. GRAU S.A., encontrándose comprendidos en dicho ámbito los procesos de los Servicios de Saneamiento de las Provincias de Paita y Piura, el mismo que fue modificado por Resolución Suprema Nº 005-2005-EF;

Que, mediante los acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptados en sus sesiones de fechas 02 de julio de 2001, 14 de junio de 2002, 26 de febrero de 2003 y 23 de agosto de 2006, se aprobó incorporar dentro del Plan de Promoción aprobado mediante Resolución Suprema Nº 029-98-TR, modificado por Resolución Suprema Nº 032-2005-EF, entre otros, trece (13) inmuebles de propiedad del Estado administrados por la entonces Superintendencia de Bienes Nacionales, hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, descritos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante acuerdo de fecha 22 de abril de 2008, modificado con el acuerdo de fecha 12 de agosto de 2008, aprobó la modificación de la relación de inmuebles contenidos en el Plan de Promoción de la Inversión Privada aprobada mediante Resolución Suprema Nº 029-98-TR, modificada por Resolución Suprema Nº 032-2005-EF;

Que, asimismo, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante acuerdo de fecha 22 de abril de 2008, modificado con el acuerdo de fecha 12 de agosto de 2008, aprobó excluir de la relación de procesos en curso a cargo de PROINVERSIÓN los procesos que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, por Resolución Suprema Nº 005-2008-EF, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 8 de enero de 2008, mediante el cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto Inmobiliario Ciudad Modular Terra Mar;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante acuerdo de fecha 4 de marzo de 2009, aprobó excluir del proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto Inmobiliario Ciudad Modular Terra Mar;

Que, mediante Resoluciones Supremas Nºs. 335-2001-EF, 106-2002-EF, 001-2003-EF, 022-2006-EF y 026-2006-EF, se transfirieron doce (12) de los terrenos a que se refiere el Tercer Considerando de la presente Resolución al entonces denominado Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, para que se encargase de su venta a través de la modalidad de subasta pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 023-2001, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 071-2001;

Que, los terrenos de propiedad del Estado descritos en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente Resolución, no fueron objeto de venta, por lo que también resulta recomendable su exclusión de los alcances de las Resoluciones Supremas citadas en el considerando precedente, asumiendo nuevamente su administración la SBN;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 099-2008-EF se excluyó del Anexo de la Resolución Suprema Nº 025-2006-EF, el terreno de propiedad del Estado de 1617,00 m<sup>2</sup> ubicado en la Calle 59 en el Subsector 3-A2 del Sector 3 de la Primera Etapa de la Lotización Puente, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la SBN es el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 18 de la citada Ley, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de dicha Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 070-92-PCM, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 22 de abril de 2008, modificado mediante acuerdo de fecha 12 de agosto de 2008, mediante los cuales se aprobó la exclusión de la relación de procesos en curso a cargo de PROINVERSIÓN a los Servicios de Saneamiento de la Provincia de Piura.

**Artículo 2.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 22 de abril de 2008, posteriormente modificado mediante acuerdo de fecha 12 de agosto de 2008, mediante los cuales se aprobó la modificación de la relación de inmuebles contenidos en el Plan de Promoción de la Inversión Privada aprobado mediante Resolución Suprema N° 029-98-TR, modificado por Resolución Suprema N° 032-2005-EF, según se detalla a continuación:

- Excluir de la venta de trece (13) inmuebles de propiedad de SBN/MESA, que obran comprendidos en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009, mediante el cual se aprobó excluir el proyecto inmobiliario Ciudad Modular Terra Mar.

**Artículo 4.-** Excluir de los alcances de las Resoluciones Supremas N°s. 335-2001-EF, 106-2002-EF, 001-2003-EF, 022-2006-EF y 026-2006-EF, los terrenos de propiedad del Estado que fueron transferidos al entonces denominado Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, para su venta a través de subasta pública, de acuerdo al detalle del Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, reasumiendo su administración la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; así como la administración del predio excluido mediante Resolución Suprema N° 099-2008-EF.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas

JUAN SARMIENTO SOTO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO I**

**Inmuebles de propiedad del Estado administrados por la  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN/MESA**

| <b>Nº</b> | <b>Ubicación</b>  | <b>Distrito</b>      | <b>Provincia</b> | <b>Departamento</b> | <b>Área (m2)</b> | <b>Resolución Suprema</b> |
|-----------|---|----------------------|------------------|---------------------|------------------|---------------------------|
| 1         | Calle 7 y G, Valle Hermoso, actual Av. Jacarandá, esquina Calle Las Liliás.                                 | Surco                | Lima             | Lima                | 4,585.00         | 335-2001-EF               |
| 2         | Av. Juan Pablo Fernandini Nº 1411.  | Pueblo Libre         | Lima             | Lima                | 561.48           | 106-2002-EF               |
| 3         | Altura Km. 79.80 de la Panamericana Sur.  | San Antonio          | Cañete           | Lima                | 41,264.31        | 001-2003-EF               |
| 4         | Terreno ubicado a la Espalda de los Lotes 1ª 5 de la Mz. C-26 de la Urb. Palao 2da. Etapa.                  | San Martín de Porres | Lima             | Lima                | 2,577.66         | 022-2006-EF               |
| 5         | Estacionamiento Nº 28, ubicado en el Jr. Camaná Nº 435.   | Lima                 | Lima             | Lima                | 16.51            | 022-2006-EF               |
| 6         | Terreno ubicado a la altura del Km. 452 de la Carretera Panamericana Sur.                                   | Nasca                | Nasca            | Ica                 | 9,249.33         | 022-2006-EF               |
| 7         | Constituido por la Mz. F-4 de la Urb. Alborada.   | Surco                | Lima             | Lima                | 1,012.00         | 022-2006-EF               |
| 8         | Constituido por la Mz. B-4 de la Urb. Alborada.   | Surco                | Lima             | Lima                | 979.50           | 022-2006-EF               |
| 9         | Constituido por la Mz. C-4 de la Urb. Alborada.   | Surco                | Lima             | Lima                | 762.63           | 022-2006-EF               |
| 10        | Constituido por la Mz. G-4 de la Urb. Alborada.   | Surco                | Lima             | Lima                | 1,078.64         | 022-2006-EF               |
| 11        | Inmueble ubicado en Calle 59 en el Subsector 3-A2, del Sector 3 de la Primera Etapa de la Lotización Puente | Santa Anita          | Lima             | Lima                | 1,617.00         | 025-2006-EF               |
| 12        | Parcela 1 de la Sub Zona "C" de la Urb. Country Club Balneario de Santa Rosa.                               | Santa Rosa           | Lima             | Lima                | 74,334.95        | 026-2006-EF               |
| 13        | Parcela B, colindante a la Asociación el Delfín de Bujama.  | Mala                 | Cañete           | Lima                | 3,596.48         | 026-2006-EF               |

## ANEXO II

**PREDIOS A SER EXCLUIDOS DE SU VENTA POR SUBASTA PÚBLICA  
A TRAVÉS DE PROINVERSIÓN**

| Nº | Ubicación   | Distrito             | Provincia | Departamento | Área (m2) | Resolución Suprema |
|----|---|----------------------|-----------|--------------|-----------|--------------------|
| 1  | Calle 7 y G, Valle Hermoso, actual Av. Jacarandá, esquina Calle Las Liliás.                 | Surco                | Lima      | Lima         | 4,585.00  | 335-2001-EF        |
| 2  | Av. Juan Pablo Fernandini Nº 1411. Libre  | Pueblo               | Lima      | Lima         | 561.48    | 106-2002-EF        |
| 3  | Altura Km. 79.80 de la Panamericana Sur.  | San Antonio          | Cañete    | Lima         | 41,264.31 | 001-2003-EF        |
| 4  | Terreno ubicado a la Espalda de los Lotes 1 a 5 de la Mz. C-26 de la Urb. Palao 2da. Etapa. | San Martín de Porres | Lima      | Lima         | 2,577.66  | 022-2006-EF        |
| 5  | Estacionamiento Nº 28, ubicado en el Jr. Camaná Nº 435.                                     | Lima                 | Lima      | Lima         | 16.51     | 022-2006-EF        |
| 6  | Terreno ubicado a la altura del Km. 452 de la Carretera Panamericana Sur.                   | Nasca                | Nasca     | Ica          | 9,249.33  | 022-2006-EF        |
| 7  | Constituido por la Mz. F-4 de la Urb. La Alborada.  | Surco                | Lima      | Lima         | 1,012.00  | 022-2006-EF        |
| 8  | Constituido por la Mz. B-4 de la Urb. La Alborada.  | Surco                | Lima      | Lima         | 979.50    | 022-2006-EF        |
| 9  | Constituido por la Mz. C-4 de la Urb. La Alborada.  | Surco                | Lima      | Lima         | 762.63    | 022-2006-EF        |
| 10 | Constituido por la Mz. G-4 de la Urb. La Alborada.  | Surco                | Lima      | Lima         | 1,078.64  | 022-2006-EF        |
| 11 | Parcela 1 de la Sub Zona "C" de la Urb. Country Club Balneario de Santa Rosa.               | Santa Rosa           | Lima      | Lima         | 74,334.95 | 026-2006-EF        |
| 12 | Parcela B, colindante a la Asociación el Delfín de Bujama.                                  | Mala                 | Cañete    | Lima         | 3,596.48  | 026-2006-EF        |